



Zaragoza, junio de 2026

### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

SEÑOR(A):  
**WILSON PACHECO DIAZ**  
 Rep. Legal de “**SOLINAC S.A.S**”  
 NIT O C.C. **901.951.358-1**

De acuerdo con el informe de evaluación de la MC-OP-050-2026 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SEDIMENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN CUERPOS HIDRICOS COMO LA QUEBRADA OCA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA”. El municipio acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada a este proceso, ya que cumplió con los requisitos mínimos exigidos en dicho proceso y el valor de la propuesta no sobrepasa el presupuesto oficial.

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. MC-OP-050-2026.</b>	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA
CONTRATISTA	<b>SOLUCIONES DE INGENIERIA AGRICOLA Y CIVIL S.A.S</b>
Cédula – NIT	<b>900.483.091-7</b>
OBJETO	“MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SEDIMENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN CUERPOS HIDRICOS COMO LA QUEBRADA OCA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA”.
VALOR	Cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos con sesenta y siete centavos <b>\$48.968.297,67</b>
FORMA DE PAGO	El municipio cancelara el 100% del valor del contrato así: por Actas parciales o final ejecutadas, a previa entrega por parte del contratista del informe de Los documentos anteriormente mencionados deben ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II para la respectiva aprobación del supervisor
GARANTIAS	En el presente contrato no se exigirán garantías atendiendo su monto, modalidad de contratación y forma de pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Responder con las especificaciones y estipulaciones del análisis de conveniencia, estudios, y documentos previos, así como la invitación publica los cuales hacen parte integrante y vinculante del presente contrato. 2. cumplir con la propuesta presentada 3. Acatar las instrucciones del supervisor 4. Las demás inherentes y relacionadas directa o indirectamente con el objeto contratado. 5. todas las obligaciones consignadas en el ordenamiento jurídico y en las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA**  
 Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
 Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
 Teléfono: (604) 6098631 ext. 1111 Correo: [contratacion@zaragoza-antioquia.gov.co](mailto:contratacion@zaragoza-antioquia.gov.co)  
[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)



SUPERVISION	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, quien se entiende notificada de su calidad y obligaciones inherentes con la suscripción del presente documento.
PLAZO DE EJECUCION	Quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto.
NUMERO DE CDP	00000560 del 03/06/2026.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009
DESCRIPCION DEL RUBRO	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
FONDO	1.2.3.1.16 Impuesto de Transporte Oleoductos y Gasoductos.
BPIN	2025000000044327
LUGAR Y FECHA	Zaragoza, junio de dos mil veintiséis (2026).

Para el desarrollo del proceso contractual se menciona a continuación los datos de contacto de la alcaldía municipal de ZARAGOZA ANTIOQUIA:

DIRECCION: Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal” Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01.  
CORREO: [contratacion@zaragoza-antioquia.gov.co](mailto:contratacion@zaragoza-antioquia.gov.co) - TEL: (604) 6098631 ext 1111

De igual manera se designa y notifica al, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, como supervisor del contrato.

De acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 se publica el presente comunicado en la plataforma de SECOP II, para que el proponente seleccionado quede informado de la aceptación de su oferta.

**Nota:** El presente contrato / convenio se encuentra suscrito mediante la plataforma SECOP II, donde puede ser consultado y este hace parte de aquel. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad e integridad establecidos en el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.